



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1465-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, diecinueve de septiembre del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 1367-2023-P-CSJGU/PJ, de fecha 01 de septiembre de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

RECONOCER y AGRADECER al señor MIGUEL D'ANGELO SUCAPUCA CENZANO, representante del Conservatorio de Música Andrés Segovia – Huancayo, por su participación como jurado calificador de la actividad denominada "CONCURSO COMPARTE TU TALENTO", organizada por la Coordinación de la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Junín, llevada a cabo el día jueves, 31 de agosto del presente año.

VISTO:

Informe N° 000588-2023-OP-UAF-GAD-CSJGU-PJ, de fecha 28 de agosto de 2023; Resolución Administrativa N° 1367-2023-P-CSJGU/PJ, del 01 de septiembre de 2023; Informe N° 000653-2023-OP-UAF-GAD-CSJGU-PJ, del 18 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 1367-2023-P-CSJGU/PJ, el 01 de septiembre de 2023, este Presidencia de Corte, en mérito al Informe N° 000588-2023-OP-UAF-GAD-CSJGU-PJ, resolvió:

RECONOCER y AGRADECER a la señora NELLY ALEJANDRINA SÁNCHEZ PAYANO, Gerente General del Conservatorio de Música Andrés Segovia – Huancayo, por su participación como jurado calificador de la actividad denominada "CONCURSO COMPARTE TU TALENTO", organizada por la



Coordinación de la Oficina de Personal, llevada a cabo el día jueves, 31 de agosto del presente año.

Cuarto.- No obstante ello, la Coordinación de la Oficina de Personal, mediante Informe N° 000653-2023-OP-UAF-GAD-CSJGU-PJ, del 18 de septiembre de 2023, solicita la corrección de la Resolución Administrativa N° 1367-2023-P-CSJGU/PJ, debiendo indicarse el reconocimiento y agradecimiento al señor Miguel D'Angelo Sucapuca Cenzano del Conservatorio de Música Andrés Segovia-Huancayo, por su participación como jurado calificador en la actividad denominada "Concurso comparte tu talento" y a la señora Alejandrina Sánchez Payano, Gerente General del Conservatorio de Música Andrés Segovia – Huancayo, por enviar al representante de la institución que dirige.

Quinto.- Sobre el particular, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744, señala que:

*212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, **siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.***

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (énfasis agregado)

En consecuencia, se entiende que todo acto administrativo es susceptible de corrección, siempre y cuando ésta no altere el sentido de la decisión.

Sexto.- Así, de lo resuelto en la Resolución Administrativa N° 1367-2023-P-CSJGU/PJ, del 01 de septiembre de 2021 (citado en el considerando tercero de la presente), se advierte que el sentido de dicha Resolución consistía en brindar un reconocimiento y agradecimiento a los ciudadanos que participaron "ad honorem" en la actividad denominada "**Concurso Comparte tu Talento**" organizada por esta Corte Superior de Justicia.

En ese sentido, el cambio de nombre de la persona reconocida implicaría definitivamente la alteración del sentido de la decisión del acto administrativo precitado (Resolución Administrativa N° 1367-2023-P-CSJGU/PJ). Por consiguiente, no existiendo marco normativo que permita la corrección requerida, en observancia del principio de legalidad, resulta imposible atender dicha solicitud.

Séptimo.- Sin perjuicio de lo expuesto, este Despacho debe **adoptar las medidas respectivas para rectificar el error en el que le hicieron incurrir**, toda vez que conforme se ve en el Informe N° 000588-2023-OP-UAF-GAD-CSJGU-PJ, se consignó expresamente que la señora Nelly Alejandrina Sánchez Payano participaría como jurado de la actividad "Concurso Comparte tu Talento"; más aún si del Oficio N° 000717-2023-CDMAS-SHYO, ajuntado al precitado Informe, se observa que la señora Alejandrina Sánchez Payano refiere que acepta la invitación de formar parte del jurado calificador de la ya referida actividad. **Requiriendo al concluir dicho Informe**



que se emita la resolución administrativa de agradecimiento y reconocimiento por la participación de los jurados invitados.

Octavo.- Ahora bien, de los documentos previos a la emisión del Informe N° 000653-2023-OP-UAF-GAD-CSJUU-PJ, que forman parte del expediente del Sistema de Gestión Documental, se observa lo siguiente:

- Con Hoja de Envío N° 006368-2023-OP-UAF-GAD-CSJUU-PJ, del 04 de septiembre de 2023, la servidora Melina Roxana Ramos Ochoa, comunica al Coordinador de la Oficina de Personal, de la solicitud de corrección del nombre de la señora Gerente General del Conservatorio de Música Andrés Segovia en la Resolución Administrativa N° 1367-2023, siendo el nombre correcto Alejandrina Sánchez Payano.
- Con Hoja de Envío N° 006472-2023-OP-UAF-GAD-CSJUU-PJ, del 07 de septiembre de 2023, el Coordinador de la Oficina de Personal, solicita a la servidora Melina Roxana Ramos Ochoa que para realizar la corrección de datos solicite a la Gerente General del Conservatorio de Música Andrés Segovia, el nombre y cargo del personal de su institución que envió para participar como jurado calificador.
- Con Hoja de Envío N° 006484-2023-OP-UAF-GAD-CSJUU-PJ, del 07 de septiembre de 2023, la servidora Melina Roxana Ramos Ochoa, indica al Coordinador de Personal: *"En la Resolución a solicitud de la Gerente General del Conservatorio de Música en agradecimiento incluir su nombre SANCHEZ PAYANO ALEJANDRINA, quien en su representación envió al encargado del Ensamble Musical del conservatorio Sr. SUCAPUCA CENZANO D'ANGELO"*.

Noveno.- De lo expuesto, se advierte que quién en realidad participó en la actividad denominada "CONCURSO COMPARTO TU TALENTO", en calidad de jurado calificador, fue el señor Miguel D'Angelo Sucapuca Cenzano.

Así, estando la Resolución Administrativa N° 1367-2023-P-CSJUU/PJ orientada al reconocimiento del ciudadano que participó gratuitamente como jurado calificador de la actividad dirigida a los hijos de los trabajadores organizada por esta Corte Superior de Justicia, con ocasión de la celebración del "Día del Niño" prevista para el tercer domingo del mes de agosto de cada año; corresponde dejar sin efecto la resolución administrativa precitada, y emitir un nuevo acto administrativo que reconozca y agradezca al señor **Miguel D'Angelo Sucapuca Cenzano**, por su participación en la precitada actividad, llevada a cabo el 31 de agosto de 2023, a las 17:00 horas, en el auditorio de la Sede Central de esta Corte Superior de Junín.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 1367-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 01 de septiembre de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR a la servidora **MELINA ROXANA RAMOS OCHOA**, Asistente Social adscrita al Área de Bienestar Social de la Coordinación de la Oficina de Personal, a ser más diligente en el desempeño de sus funciones; bajo apercibimiento de remitir copias a la Oficina de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER y AGRADECER al señor **MIGUEL D'ANGELO SUCAPUCA CENZANO**, representante del Conservatorio de Música Andrés Segovia – Huancayo, por su participación como jurado calificador de la actividad denominada **"CONCURSO COMPARTE TU TALENTO"**, organizada por la Coordinación de la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Junín, llevada a cabo el día jueves, 31 de agosto del presente año.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Bienestar Social de la Coordinación de la Oficina de Personal, la notificación de la presente Resolución al señor **MIGUEL D'ANGELO SUCAPUCA CENZANO**.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de la Oficina de Personal, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Cleto Marcial Quispe Parichahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN